

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 19/2024, de 25 de abril, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2024/2025

202404260106509

III.1600

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos del 59 al 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial. El artículo 59.1, establece que las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Esta norma se completa en estas enseñanzas con lo que dispone el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de este marco normativo, se publica el Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En desarrollo del citado Decreto, se publica la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Orden recoge en el artículo 2, que antes del comienzo de cada uno de los cursos escolares y mediante resolución de la Dirección General con competencias en educación, se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En dicha resolución se establecerá la forma y el lugar de presentación de las solicitudes, la documentación que habrá de acompañar a las mismas y los plazos, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Orden.

Asimismo, la citada Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, establece en el artículo 6 que mediante resolución de la Dirección General con competencias en educación se establecerá la oferta de los cursos de los diferentes niveles e idiomas para el curso académico correspondiente.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente, teniendo en cuenta lo recogido en la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Establecer la oferta educativa en la modalidad presencial, de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2024/2025 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El número de grupos autorizados tendrá el carácter de global y máximo, sin que pueda ser superado salvo autorización expresa de la Dirección General con competencias en educación, pudiendo ser inferior cuando aplicando la ratio reglamentaria no se cubran en la práctica todos los grupos establecidos dentro de esta oferta educativa.

Serán las propias Escuelas Oficiales de Idiomas las que establezcan la distribución por niveles del número global de grupos autorizados, atendiendo a la realidad de las inscripciones de los alumnos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, cada grupo de alumnos estará constituido por un mínimo de quince alumnos y un máximo de treinta para el nivel básico A1 y A2, intermedio B1 y B2 y avanzado C1, y un máximo de veinticinco para el nivel avanzado C2.

En casos excepcionales, la Dirección General con competencias en educación, previo informe del Servicio de Inspección Técnica Educativa, podrá autorizar la impartición de estas enseñanzas con un número de alumnos menor al establecido con el fin de garantizar la continuidad de las enseñanzas, siempre que ello no suponga un incremento de cupo de profesorado para el centro.

Asimismo, la ratio máxima de alumnos por grupo específico establecida en esta apartado podrá incrementarse hasta en un 10% en caso de necesidades valoradas por el centro docente, previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica Educativa.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes de admisión, así como las fechas para la realización de la matrícula correspondiente, para el alumnado admitido en la modalidad presencial, será el establecido en el calendario que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución.

Quinto. Las solicitudes de admisión se presentarán preferentemente de forma online mediante la aplicación informática que se habilite a través de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la que la persona interesada solicite plaza, siguiendo las instrucciones establecidas para ello en dicha página.

No obstante, en caso de no poder realizar la solicitud de esta manera, la persona interesada podría dirigirse de forma presencial a la Escuela Oficial de Idiomas en que quiera solicitar la plaza, siguiendo las instrucciones de dicha Escuela en la que se le podrá facilitar el impreso de solicitud según modelo recogido como Anexo III de la presente Resolución, o bien, podrá descargarse previamente dicho modelo de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente o a través de la Oficina electrónica del portal del Gobierno de La Rioja.

Igualmente, podrá realizarse la presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja utilizando la instancia general electrónica en la que habrá que indicar para qué Escuela Oficial de Idiomas presenta la solicitud y adjuntar la solicitud propia de la Escuela correspondiente. En ese caso, deberá disponerse de certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, de Documento Nacional de Identidad electrónico.

Sexto. Dicha solicitud se cumplimentará siguiendo las instrucciones de la página web de la Escuela correspondiente en la que se indicará, asimismo, la documentación a presentar. Se cumplimentará una única solicitud de admisión en la que se podrá señalar hasta un máximo de dos idiomas.

No obstante, en lo no contemplado en la presente Resolución se seguirá el procedimiento recogido para la admisión y matriculación en el capítulo II de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, enunciada anteriormente.

Séptimo. La presentación de solicitudes fuera de plazo, así como, la falsedad en los datos aportados o la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos que les pudieran corresponder.

Octavo. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 25 de abril de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

ANEXO I
Grupos autorizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Curso académico 2024/2025

	Idioma	Nivel	Curso	Nº de grupos autorizados Curso 2024/2025
	EOI EL FUERO DE LOGROÑO	Inglés	A1	1
A2			1	7
B1			1º	8
			2º	9
B2			1º	7
			2º	8
C1			1º	6
		2º	6	
C2		1	5	
		Ext.Nájera	B1	1º
2º				1
B2			1º	1
			2º	1
Francés		A1	1	4
		A2	1	3
		B1	1º	3
			2º	2
		B2	1º	2
			2º	2
		C1	1º	1
			2º	1
C2		1	1	
Alemán		A1	1	4
		A2	1	3
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
		C1	1º	1
2º			1	
Italiano	A1	1	2	
	A2	1	2	
	B1	1º	1	
		2º	1	
	B2	1º	1	
		2º	1	
	C1	1º	1	
2º		1		

	Idioma	Nivel	Curso	Nº de grupos autorizados
				Curso 2024/2025
EOI CALAHORRA	Inglés	A1	1	1
		A2	1	2
		B1	1º	2
			2º	2
		B2	1º	2
			2º	2
		C1	1º	2
	2º		2	
	C2	1	2	
	Ext. Alfaro Inglés	B1	1º	1
			2º	1
	Ext. Arnedo Inglés	A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
		C1	1º	1
	2º		1	
	Francés	A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
	C1	1º	1	
		2º	1	
	Ext. Arnedo Francés	A1	1	1
A2		1	1	

	Idioma	Nivel	Curso	Nº de grupos autorizados
				Curso 2024/2025
EOI HARO	Inglés	A1	1	2
		A2	1	2
		B1	1º	2
			2º	2
		B2	1º	2
			2º	1
		C1	1º	1
	2º		1	
	C2	1	1	
	Ext. Santo Domingo Inglés	B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
	Francés	A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	
		B2	1º	1
			2º	
	C1	1º	1	
		2º		
	Italiano	A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1

ANEXO II

Calendario del proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CURSO 2024/2025

FECHA / PLAZO	TRÁMITE / ACTUACIÓN
Del 6 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.	Plazo de presentación de solicitudes de admisión.
21 de junio de 2024	Publicación listados provisionales admitidos, no admitidos y excluidos.
24, 25 y 26 de junio de 2024 – En la EOI de Logroño y la EOI de Calahorra. 24, 26 y 27 de junio de 2024 – En la EOI de Haro (ya que el 25 de junio es festivo local en Haro).	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales (3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales).
1 de julio de 2024	Publicación listados definitivos admitidos, no admitidos y excluidos.
A partir del día 2 de julio, durante el mes de julio de 2024, según el calendario de cada Escuela.	Plazo de matriculación oficial.
Mes de septiembre-octubre de 2024, según el calendario de cada Escuela.	Plazo de admisión y matriculación extraordinaria. Una vez finalizado el plazo extraordinario, en caso de no cubrirse completamente los grupos, las Escuelas podrán ofertar las plazas vacantes en el primer trimestre del curso, hasta completar dichos grupos según el procedimiento establecido por cada una de las Escuelas.

ANEXO III

Solicitud de admisión del alumnado en la modalidad presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas Curso académico 2024/2025

Escuela Oficial de Idiomas de		Extensión de		PUNTUACIÓN	
-------------------------------	--	--------------	--	------------	--

1 DATOS PERSONALES					Nº Expediente	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI /PASAPORTE/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD		TELÉFONO	E-MAIL	
DOMICILIO: CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO Y LETRA				CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A - (a cumplimentar solo si el solicitante es menor de edad)						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI /PASAPORTE/NIE
DATOS DEL REPRESENTANTE - (a cumplimentar solo si el solicitante es mayor de edad y no puede tramitar su solicitud)						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI /PASAPORTE/NIE
DOMICILIO: CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO Y LETRA				CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 IDIOMAS SOLICITADOS (Marcar con X los idiomas seleccionados) - MÁXIMO 2 IDIOMAS										
ACCESO POR REQUISITOS ACADÉMICOS										
IDIOMA	BÁSICO		INTERMEDIO				AVANZADO		ACCESO CON PRUEBA DE CLASIFICACIÓN A: <input type="checkbox"/> A2, <input type="checkbox"/> B1.1, <input type="checkbox"/> B1.2, <input type="checkbox"/> B2.1, <input type="checkbox"/> B2.2, <input type="checkbox"/> C1.1, <input type="checkbox"/> C1.2, <input type="checkbox"/> C2 en el idioma:	
	A1	A2	B1		B2		C1			
	-	-	1º	2º	1º	2º	1º	2º	-	
Inglés										
Francés										
Alemán										
Italiano										

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA Y AUTORIZACIONES		
<p>El solicitante, la progenitora, el progenitor, tutor/a o representante legal, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y veraces los documentos anexados, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Escuela cualquier variación de los datos en ella expresados. Igualmente declaro que conozco los requisitos y obligaciones establecidas para la presente solicitud, así como las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p><i>El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Es por ello que los datos más adelante relacionados serán objeto de consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente a la misma, en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro correspondiente, aportando los respectivos documentos.</i></p>		
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
Datos de Identidad - (Dirección General de la Policía)	<input type="checkbox"/>	Copia de DNI / Pasaporte / NIE
Datos Académicos - (Consejería de Educación y Empleo) <small>(A rellenar por todos los aspirantes, salvo aquellos que accedan al curso A1 y los que accedan por prueba de clasificación)</small>	<input type="checkbox"/>	Certificación Académica correspondiente.
A.- MARCAR LOS ESTUDIOS POR LOS QUE SE ACCEDE: Se deberán aportar las certificaciones académicas cuando los datos académicos provengan de centros de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja o cuando no puedan ser consultados por la Administración.		
-Haber superado en 3º ESO la primera lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....		
-Haber superado en 4º ESO la segunda lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....		
-Estar en posesión del título de Bachiller habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.		
-Estar en posesión de un título de Técnico (LOE) o Técnico Superior (LOE) de Formación Profesional habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.		
-Haber superado el primer curso del nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de		
-Estar en posesión del certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de		
-Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo VII que se adjunta a la presente Orden. (Aporto el certificado de la institución u organismo correspondiente del nivel superado por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración)		

B.- BAREMO: (Marcar lo que proceda)		
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
Datos de Familia Numerosa – (Comunidades Autónomas) <input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL	<input type="checkbox"/>	Copia del Título de Familia Numerosa.
Datos relativos a Discapacidad – (Comunidades Autónomas) -Del solicitante	<input type="checkbox"/>	Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%.
-Del cónyuge, hijos/as, padre, madre o en su caso tutor/a legal y hermanos/as, siempre que convivan con el interesado: Apellidos y nombre del familiar: DNI/NIE: Firma	<input type="checkbox"/>	-Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% -Volante de empadronamiento familiar. -Copia del Libro de Familia por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración.
Datos relativos al profesorado – (Consejería de Educación y Empleo) -Para nivel básico e intermedio , condición de funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el centro público	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Administración competente.
-Para nivel avanzado , profesorado del centro de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparta su materia en el idioma que solicita plaza y, en su caso, que tome parte en (marcar lo que proceda): <input type="checkbox"/> Centros/secciones bilingües <input type="checkbox"/> Proyectos de innovación <input type="checkbox"/> Experiencia de innovación educativa <input type="checkbox"/> PIL (C, B, A)	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el centro indicando, en su caso además, la sección o el proyecto en que participo.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.
Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.
A <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma electrónica y <input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja. <input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:
B <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En, ade de.....
 Firma del solicitante, o en su caso del padre, madre o tutor/a (alumnado menor de edad) o del representante:

Fdo.....

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Titular de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, Consejería de Educación y Empleo. Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dg.innovacioneducativa@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de Datos Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo. Contacto: C/Marqués de Murrieta, 76- 26071 - Logroño - La Rioja Correo electrónico: dpd.educacionempleo@larioja.org</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos.	<p>Tratamos los datos para escolarización de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.</p>
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	<p>En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).</p>
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	<p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>